TABLA DE CONTENIDO

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3

2 OBJETO DEL CONTRATO: 7

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: 7
2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 8
2.3 CONDICIONES TECNICAS. 8
2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 11
2.5 OBLIGACIONES. 11
2.5.1 DE LA ENTIDAD. 11
2.5.2 DEL CONTRATISTA. 12
2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: 13
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 13
2.8 TIPO DE CONTRATO 13
2.9 SUPERVISION O INTERVENTORIA. 13

3 MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 14

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 14

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 19
4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 20
4.4 FORMA DE PAGO. 20

5 CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS 20

5.1 REQUISITOS JURIDICOS 21
5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 21
5.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. 21
5.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 22
5.1.4 PODER: 25
5.1.5 RUT. 25
5.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. 25
5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 27
5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 27
5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES. 27
5.1.10 MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 28
5.1.11. 4.1.11 REDAM 28
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, ES UN MECANISMO DE CONTROL CREADO POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE LA LEY 2097 DE 2021, QUE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA TODAS LAS PERSONAS QUE HAYAN SUSCRITO TÍTULOS ALIMENTARIOS. 28
LO ANTERIOR PODRÁ SE ALLEGADO POR EL CONTRATISTA, O EN SU DEFECTO VERIFICADO DIRECTAMENTE POR EL COMITÉ EVALUADOR 28
5.2 TÉCNICOS 28

5.2.1 EXPERIENCIA. 28
5.2.2 OFERTA ECONÓMICA 31

6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 32

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 32

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 32

8 ANEXOS. ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

Curillo Caquetá, 26 mayo de 2026

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, *"al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

En concordancia, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 establece que *"el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". (…)

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El artículo 16 de la ley 181 de 1995 establece el deporte social comunitario como: el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Que según la Resolución 000191 del 1 de abril de 2024 "Por la cual se modifica la Resolución No. 000539 del 03 de junio de 2023 "Por medio de la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023"

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: "(…) la vida, la integridad física, la salud (…)", y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos."

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (…)"

Que mediante los artículos 8° y 9° del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamentó la realización de festivales y campeonatos Intercolegiados en el país y se determina los objetivos del Programa Juegos Intercolegiados.

Que el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, determina que "Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados."

Que la Ley 181 de 1995 establece en el artículo 3º que: "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos
4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas nacionales y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.

9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.
11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias.
12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.
14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.
15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.
16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas."

Así mismo, la Ley 181 de 1995, que creó el Sistema Nacional del Deporte, aduce en el artículo 5° que:
"(…) La Recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento

Que la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, en el artículo 41 establece que: "el Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá (…)24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (…)".

Que el artículo 3° de la Ley 1967 de 2019 "Por La Cual Se Transforma El Departamento Administrativo Del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento Del Tiempo Libre (Coldeportes) En El Ministerio Del Deporte.

Señala que, Tiene como objeto: El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes,

programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida.

Decreto 2225 de 1985 (agosto 14) por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2845 de 1984 y se dictan disposiciones sobre la participación de niños en eventos deportivos y recreativos, en su artículo 4 señala que:

"Los eventos en los cuales los niños habitualmente pueden participar, de acuerdo con su desarrollo, son los siguientes:

1. Concursos infantiles, eventos en los que los niños hacen demostración recreativa de sus habilidades sicomotrices, esto es las que comprometen sus movimientos y le demandan una destreza especial.
2. Festivales escolares, eventos de preferencia al aire libre, en los que la participación de los niños se da en forma masiva y con libertad de acción y son de carácter enteramente recreativo.
3. Juegos escolares, eventos de carácter selectivo de pre deportes y mini deportes, que inician el ciclo de juegos deportivos estudiantiles.
4. Campeonatos infantiles, torneos o competiciones organizadas, o a cargo de los organismos deportivos, por el sistema de eliminación o puntaje y que inician su ciclo de competiciones

Artículo 1. Reglamentar el Programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 2236 del 08 de Julio de 2022 y en observancia de los principios dispuestos en el artículo 4° de la Ley 181 de 1995, como son derechos sociales, universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva. Artículo 2. Supremacía: La Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales, será el precepto de mayor jerarquía para el desarrollo de eventos deportivos, campeonatos y pruebas del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2023. En caso de ser opuesta a otra disposición, priman sus disposiciones, siempre y cuando no resulten contrarias a la Constitución Política o la Ley. Artículo 3. Obligatoriedad: Es deber de las gobernaciones y alcaldías, entes deportivos departamentales y municipales, secretarías de educación departamentales y municipales certificadas, de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, federaciones deportivas nacionales, ligas deportivas departamentales y clubes deportivos, e instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad que estén involucradas en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales así como, de los deportistas, padres de familia, directivos docentes, docentes/entrenadores, guías o acompañantes de personas con discapacidad, autoridades de juzgamiento, oficiales, mecánicos, coordinadores del deporte escolar, articuladores departamentales, promotores municipales y auxiliares administrativos que participen en el desarrollo de los Juegos,

La dirección de fomento y desarrollo del ministerio de deporte ejecutara el programa juegos Intercolegiados que buscan promover en los departamentos y municipios la vinculación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las organizaciones como las instituciones educativas y organizaciones que atiendan a personas con discapacidad.

Durante el desarrollo de los **JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL:** Se contará con la participación aproximada de 244 niños, niñas y adolescentes, de la Instituciones Educativas Rurales como La Novia, Horizonte, Salamina y el Libertador, así como también la Institución Educativa Ángel Cuniberti del Municipio de Curillo.

Las competencias deportivas se desarrollarán en 3 días, donde se competirán en disciplinas como futbol, Futbol De salón, ajedrez, tejo, atletismo, natación, voleibol y baloncesto.

Por las razones expuestas, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno, solicita al ordenador del gasto de la administración municipal en aras de garantizar la implementación de los programas de bienestar social e incentivos institucionales, realizar el proceso de contratación para que se ejecute el contrato denominado "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026 COMO ESTRATEGIA DEL FOMENTO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ".

Así las cosas, la administración municipal del actual periodo constitucional 2024-2027 establece dentro de su Plan de Desarrollo denominado "CURILLO DE OPORTUNIDADES HACIA LA PAZ, INCLUYENTE Y COMPETITIVO", **Dimensión:** social, **Sector:** Deporte y recreación, **Programa**: 4301 **Nombre del Programa:** Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, **Producto KPT** – 430103201 **Meta** – Corresponde a la planeación, organización y realización de eventos deportivos en las diferentes disciplinas con la comunidad "*Apoyo al fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en el municipio de Curillo"* con código BPIM **202500000047273**, registrado en la Base de Datos del Banco Municipal de Proyectos

Por las razones expuestas en la necesidad, la entidad considera conveniente adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.

2 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026, COMO ESTRATEGIA DEL FOMENTO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente proceso comprende la prestación de servicios de apoyo logístico requeridos para la planeación, organización, coordinación y desarrollo de los Juegos Intercolegiados Fase Municipal 2026 del municipio de Curillo, como estrategia orientada al fortalecimiento del deporte, la recreación, la sana convivencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre de niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el apoyo logístico necesario para la realización de las diferentes jornadas deportivas y actividades programadas dentro de la fase municipal de los Juegos Intercolegiados, asegurando condiciones adecuadas para la participación de las instituciones educativas y deportistas vinculados al evento.
Así mismo, deberá brindar apoyo en la organización operativa de las competencias deportivas, coordinación de escenarios, control logístico de actividades, organización de cronogramas y acompañamiento general durante el desarrollo de las jornadas programadas.

El alcance también comprende el suministro de elementos logísticos y operativos necesarios para la adecuada ejecución del evento, incluyendo apoyo en sonido, hidratación, alimentación, premiación, material deportivo, identificación de participantes, elementos de apoyo y demás requerimientos necesarios para el normal desarrollo de las competencias.

De igual forma, el contratista deberá apoyar las actividades de coordinación y atención de delegaciones, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las competencias y la participación de los estudiantes deportistas en las diferentes disciplinas programadas.

Las actividades deberán ejecutarse conforme al cronograma definido por la administración municipal y las directrices impartidas por la supervisión del contrato, garantizando calidad, oportunidad, organización y cumplimiento de las condiciones logísticas requeridas para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados.

Finalmente, el contratista deberá presentar los respectivos soportes de ejecución, registros fotográficos, actas, listados de asistencia y demás evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la efectiva realización de las actividades logísticas desarrolladas.

.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
49161500	Equipo para deportes de campo
50202300	Bebidas no alcohólicas.
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos.
80111600	Servicios de personal temporal

2.3 CONDICIONES TECNICAS.

La Administración Municipal considera que la información señalada en cada uno de los ítems es suficiente para que el proponente pueda entregar su oferta:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Alimentación almuerzos	Garantizar el suministro de alimentación por dos días de los juegos Intercolegiados fase municipal a los deportistas de los cuatro núcleos rurales que se reunirán en la cabecera municipal a desarrollar dichos juegos, día 1 desayuno, almuerzo y cena, día 2 desayuno y almuerzo, tipo ejecutivo.	Unid	574

2	Transporte Fluvial.	Servicio de transporte tipo canoa con un recorrido desde inspección de Puerto Baldivia - Curillo y Curillo - Puerto Baldivia para los deportistas a participar durante las actividades de los Intercolegiados 2026 (Fase municipal).	Unid	1
3	Transporte Fluvial.	Servicio de transporte tipo canoa con un recorrido desde la Institución Educativa Rural Horizonte - Curillo y Curillo - IER Horizonte para los deportistas a participar durante las actividades de los Intercolegiados 2026 (Fase municipal).	Unid	1
4	Transporte Fluvial.	Servicio de transporte tipo canoa con un recorrido desde inspección de Salamina - Curillo y Curillo - Salamina para los deportistas a participar durante las actividades de los Intercolegiados 2026 (Fase municipal).	Unid	1
5	Transporte Terrestre	Servicio de transporte tipo Bus de Escalera y/o camioneta 4x4 con un recorrido desde la Institucion Educativa Rural El libertador - Curillo - IER El Libertador para los deportistas a participar durante las actividades de los Intercolegiados 2026 (Fase municipal).	Unid	1
6	Transporte Terrestre o fluvial	Transporte para los equipos ganadores que pasan a la **fase zonal sur**, **zonal departamental y zonal regional,** que comprende del núcleo educativo a la cabecera municipal y viceversa, con monto agotable según la clasificacion a cada fase.	unid	1
7	Servicio de alojamiento	Servicio de Alojamiento en residencia urbana acomodación doble para los niños, niñas, adolescentes, y entrenadores de la zona rural.	Unid	60
8	Balón futbol	Balón para futbol número 5,modelo mágnum con un peso de 410 a 450g, una circunferencia de 68 a70 cm y un rebote de 125 a 150 cm cosido a mano, con refuerzo de cuatro capas en material textil y cubierta en cuero PU	Unid	2
9	Balón futbol sala	Balón para futbol sala número 3, modelo PRO ULTRASOFT, con enmallado de nylon de alta calidad, costura máquina, material sintética de cuero PU con circunferencia de 62 – 64 cm, Su peso de 400 a 440g	Unid	2
10	Balón futbol de salón	Balón para micro futbol número 3, laminado y fabricado en cuero PU, cámara de butilo en dos capas, enmallada con nylon, con un peso de 42 a450 g y una	Unid	2

		circunferencia de 60 a 62cm y un rebote máximo de35cm		
11	Balón de futbol niño	Balón para niño, número 3, modelo gambeta III, cámara de goma, forrado en cuero de PU, cosido a máquina, circunferencia de 60 cm, con un peso entre 300 y 340 g.	Unid	2
12	Malla para micro futbol.	Par de Mallas para Futbol de Salón, medidas reglamentarias, Calibre No.4. tipo cabaña Medidas: Ancho: 3 Mts , Alta: 2 Mts, Cabaña: 1 Mts	Unid	2
13	Juzgamiento	juzgamiento para todos los partidos a desarrollar en los juegos Intercolegiados 2026, 20 partidos	Unid	20
14	Póliza	Pólizas de participación y Póliza de viaje que cubra los siguientes amparos y valores Muerte accidental $3.000.000 Invalidez y desmembración $3.000.000 Gastos médicos completos $1.000.000 Gastos funerarios por muerte accidental $500.000 Coberturas adicionales ofertadas Bono por fallecimiento (extensión del amparo básico) $100.000.	Unid	179
15	Plan de Contingencia	Contratar los servicios de acompañamiento con el cuerpo de bomberos o defensa civil colombiana para las actividades desarrollas dentro de LOS JUEGOS INTER COLEGIADOS y Mini.	Unid	1
16	Hidratación	Suministro de Agua en Bolsa por 300 ml paca x 20 unidades, para la Hidratación de deportistas y personal de apoyo participante de los juegos.	Unid	70
17	Cal hidratada	Suministro de bolsa de cal x 1 kilo, para demarcación de cancha de futbol.	Unid	2
18	Logística	Servicio de personal para el aseo a los escenarios deportivos recibimiento y atención para el correcto desarrollo de LOS JUEGOS INTER COLEGIADOS 2026 antes - durante y despues.	Unid	6
19		paleta elaboradas en madera rectangular 50 X 20 cm, marcadas con los nombres de las instituciones educativas, anclada a un agarre en madera de 60 cm de largo	unid	5

20	sonido	Cabina activa de 15", modelo N15A-II de 2 vias con bluetooth y mp3, potencia: 300w RMS en el parlante + 100W RMS en el driver, Material: Plastico en fibra de ABS, Incluye puerto para memorias usb, Modulo bluetooth compatible con cualquier dispositivo, Control remoto de mando, Respuesta de frecuencia: 50Hz-18kHz, Tipo de amplificador: Clase H, SPL (1m) 120dB / 126dB (Pico), Incluye soportes para poner la cabina como monitor de retorno, Dimensiones: 54 x51 x80 cm, Peso: 33,7 kg.	unidad	1
21	equipo	Micrófono de mano inalámbrico con patrón polar cardioide, con batería de litio recargable, modelo,GE5-1, conectores de salida y entrada Jack 6.3 mm	unidad	1
22	Adecuación	Adecuacion del lugar para la inaguracion del evento incluye mesa principal con mantel y 10 sillas, agua en botella para los de la mesa principal y arco de bienvenida elaborado con globos del color de la bandera del municipio diseño a lucivo al evento unbicado a la entrada del C.I.C.	UNIDAD	1

NOTA: Lo anterior con aplicabilidad de las normas nacionales referidas al servicio a contratar.

2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Dada la naturaleza del contrato no aplica permisos o licencias.

2.5 OBLIGACIONES.

2.5.1 DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.

i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
m. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
n. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.5.2 DEL CONTRATISTA.

2.5.2.1 GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes (impresos, en medio físico), fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2 ESPECIFICAS.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el proponente seleccionado se comprometerá a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar los eventos y/o apoyos logísticos contratados, conforme le indique el supervisor.
2. Realizar la entrega de los bienes e insumos en la fecha estipulada y lugar establecido por el supervisor de contrato.
3. Garantizar que la cantidad de los bienes e insumos, sea el requerido y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
4. Garantizar que los bienes e insumos, estén en óptimas condiciones.
5. Reemplazar los bienes e insumos, que resulten defectuosos o de mala calidad.
6. Realizar el evento contratado.

7. Suscribir las actas de ejecución del contrato.
8. El costo del transporte de los bienes e insumos, correrán por cuenta del contrista.
9. Prestación de servicios para la organización y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la realización de las actividades que requiera el Municipio.
10. Realizar conjuntamente con el Municipio, la planeación y coordinación de las actividades de conformidad a las necesidades del Municipio y estipulados en el presente proceso de contratación.
11. Tener en cuenta las especificaciones, recomendaciones y solicitudes del servicio, realizadas por el Municipio.
12. Participar en la planeación de cada una de las actividades a adelantar por el Municipio, se sugiere transporte y logística todo de acuerdo a la propuesta presentada.
13. Contar con el personal idóneo para la ejecución de los trabajos logísticos y desarrollo de actividades culturales, lúdicas y recreativas a ejecutar, previo requerimiento y concertación con el supervisor del contrato.
14. Designar un coordinador como persona responsable de las actividades contratadas e igualmente, estipulará la Cantidad de personas necesarias para apoyar cada actividad, previa concertación con el Municipio. Todos los aportes a la seguridad social y seguros adicionales del personal empleado por el operador logístico en el apoyo y realización de los eventos ordenados por el Municipio, serán asumidos enteramente por el contratista, en consecuencia, el Municipio, no adquiere con esto ninguna vinculación laboral, administrativa ni de ninguna índole

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta de un mes, y/o al cumplimiento del 100% de las obligaciones específicas, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Curillo, departamento del Caquetá.

2.8 TIPO DE CONTRATO

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

2.9 SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro, por conducto de un (01) supervisor quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente

facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3 MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación corresponde a la contratación de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10 % de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso. La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción del contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que para la contratación de mínima cuantía la entidad debe elaborar unos estudios previos.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/C ($49.025.000)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, valor que se discrimina de la siguiente manera:

					COT 1		COT 2		COT 3			
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNIARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/ TOTAL	V/ UNI PROMEDIO	V/ TOTAL PROMEDIO

1	Alimentación almuerzos	Garantizar el suministro de alimentación por dos días de los juegos Intercolegiados fase municipal a los deportistas de los cuatro núcleos rurales que se reunirán en la cabecera municipal a desarrollar dichos juegos, día 1 desayuno, almuerzo y cena, día 2 desayuno y almuerzo, tipo ejecutivo.	Unid	574	$ 25.003,0	$ 14.351.722,0	$ 25.009,0	$ 14.355.166,0	$ 24.988,0	$ 14.343.112,0	$ 25.000,0	$ 14.350.000,0
2	Transporte Fluvial.	Servicio de transporte tipo canoa con un recorrido desde inspección de Puerto Baldivia - Curillo y Curillo - Puerto Baldivia para los deportistas a participar durante las actividades de los Intercolegiados 2026 (Fase municipal).	Unid	1	$ 2.202.000,0	$ 2.202.000,0	$ 2.203.000,0	$ 2.203.000,0	$ 2.195.000,0	$ 2.195.000,0	$ 2.200.000,0	$ 2.200.000,0
3	Transporte Fluvial.	Servicio de transporte tipo canoa con un recorrido desde la Institución Educativa Rural Horizonte - Curillo y Curillo - IER Horizonte para los deportistas a participar durante las actividades de los Intercolegiados 2026 (Fase municipal).	Unid	1	$ 2.202.000,0	$ 2.202.000,0	$ 2.203.000,0	$ 2.203.000,0	$ 2.195.000,0	$ 2.195.000,0	$ 2.200.000,0	$ 2.200.000,0
4	Transporte Fluvial.	Servicio de transporte tipo canoa con un recorrido desde inspección de Salamina - Curillo y Curillo - Salamina para los deportistas a participar durante las actividades de los Intercolegiados 2026 (Fase municipal).	Unid	1	$ 2.202.000,0	$ 2.202.000,0	$ 2.203.000,0	$ 2.203.000,0	$ 2.195.000,0	$ 2.195.000,0	$ 2.200.000,0	$ 2.200.000,0

5	Transporte Terrestre	Servicio de transporte tipo Bus de Escalera y/o camioneta 4x4 con un recorrido desde la Institucion Educativa Rural El libertador - Curillo - IER El Libertador para los deportistas a participar durante las actividades de los Intercolegiados 2026 (Fase municipal).	Unid	1	$ 301.000,0	$ 301.000,0	$ 302.000,0	$ 302.000,0	$ 297.000,0	$ 297.000,0	$ 300.000,0	$ 300.000,0
6	Transporte Terrestre o fluvial	Transporte para los equipos ganadores que pasan a la **fase zonal sur**, **zonal departamental y zonal regional,** que comprende del núcleo educativo a la cabecera municipal y viceversa, con monto agotable según la clasificacion a cada fase.	unid	1	$ 5.266.000,0	$ 5.266.000,0	$ 5.267.000,0	$ 5.267.000,0	$ 5.262.000,0	$ 5.262.000,0	$ 5.265.000,0	$ 5.265.000,0
7	Servicio de alojamiento	Servicio de Alojamiento en residencia urbana acomodación doble para los niños, niñas, adolescentes, y entrenadores de la zona rural.	Unid	60	$ 80.033,0	$ 4.801.980,0	$ 80.050,0	$ 4.803.000,0	$ 79.917,0	$ 4.795.020,0	$ 80.000,0	$ 4.800.000,0
8	Balón futbol	Balón para futbol número 5,modelo mágnum con un peso de 410 a 450g, una circunferencia de 68 a70 cm y un rebote de 125 a 150 cm cosido a mano, con refuerzo de cuatro capas en material textil y cubierta en cuero PU	Unid	2	$ 300.050,0	$ 600.100,0	$ 300.250,0	$ 600.500,0	$ 299.700,0	$ 599.400,0	$ 300.000,0	$ 600.000,0
9	Balón futbol sala	Balón para futbol sala número 3, modelo PRO ULTRASOFT, con enmallado de nylon de alta calidad, costura máquina, material sintética de cuero PU con circunferencia de 62 – 64 cm, Su peso de 400 a 440g	Unid	2	$ 297.250,0	$ 594.500,0	$ 297.500,0	$ 595.000,0	$ 296.250,0	$ 592.500,0	$ 297.000,0	$ 594.000,0

10	Balón futbol de salón	Balón para micro futbol número 3, laminado y fabricado en cuero PU, cámara de butilo en dos capas, enmallada con nylon, con un peso de 42 a450 g y una circunferencia de 60 a 62cm y un rebote máximo de35cm	Unid	2	$ 297.250,0	$ 594.500,0	$ 297.500,0	$ 595.000,0	$ 296.250,0	$ 592.500,0	$ 297.000,0	$ 594.000,0
11	Balón de futbol niño	Balón para niño, número 3, modelo gambeta III, cámara de goma, forrado en cuero de PU, cosido a máquina, circunferencia de 60 cm, con un peso entre 300 y 340 g.	Unid	2	$ 150.500,0	$ 301.000,0	$ 151.000,0	$ 302.000,0	$ 148.500,0	$ 297.000,0	$ 150.000,0	$ 300.000,0
12	Malla para micro futbol.	Par de Mallas para Futbol de Salón, medidas reglamentarias, Calibre No.4. tipo cabaña Medidas: Ancho: 3 Mts , Alta: 2 Mts, Cabaña: 1 Mts	Unid	2	$ 297.250,0	$ 594.500,0	$ 297.500,0	$ 595.000,0	$ 296.250,0	$ 592.500,0	$ 297.000,0	$ 594.000,0
13	Juzgamiento	juzgamiento para todos los partidos a desarrollar en los juegos Intercolegiados 2026, 20 partidos	Unid	20	$ 130.250,0	$ 2.605.000,0	$ 130.100,0	$ 2.602.000,0	$ 129.650,0	$ 2.593.000,0	$ 130.000,0	$ 2.600.000,0
14	Póliza	Pólizas de participación y Póliza de viaje que cubra los siguientes amparos y valores Muerte accidental $3.000.000 Invalidez y desmembración $3.000.000 Gastos médicos completos $1.000.000 Gastos funerarios por muerte accidental $500.000 Coberturas adicionales ofertadas Bono por fallecimiento (extensión del amparo básico) $100.000.	Unid	179	$ 5.001,0	$ 895.179,0	$ 5.003,0	$ 895.537,0	$ 4.997,0	$ 894.463,0	$ 5.000,3	$ 895.059,7

15	Plan de Contingencia	Contratar los servicios de acompañamiento con el cuerpo de bomberos o defensa civil colombiana para las actividades desarrollas dentro de LOS JUEGOS INTER COLEGIADOS y Mini.	Unid	1	$ 4.439.000,0	$ 4.439.000,0	$ 4.440.000,0	$ 4.440.000,0	$ 4.435.000,0	$ 4.435.000,0	$ 4.438.000,0	$ 4.438.000,0
16	Hidratación	Suministro de Agua en Bolsa por 300 ml paca x 20 unidades, para la Hidratación de deportistas y personal de apoyo participante de los juegos.	Unid	70	$ 8.014,0	$ 560.980,0	$ 8.029,0	$ 562.030,0	$ 7.957,0	$ 556.990,0	$ 8.000,0	$ 560.000,0
17	Cal hidratada	Suministro de bolsa de cal x 1 kilo, para demarcación de cancha de futbol.	Unid	2	$ 25.250,0	$ 50.500,0	$ 25.500,0	$ 51.000,0	$ 24.250,0	$ 48.500,0	$ 25.000,0	$ 50.000,0
18	Logística	Servicio de personal para el aseo a los escenarios deportivos recibimiento y atención para el correcto desarrollo de LOS JUEGOS INTER COLEGIADOS 2026 antes - durante y despues.	Unid	6	$ 135.083,0	$ 810.498,0	$ 135.117,0	$ 810.702,0	$ 134.800,0	$ 808.800,0	$ 135.000,0	$ 810.000,0
19		paleta elaboradas en madera rectangular 50 X 20 cm, marcadas con los nombres de las instituciones educativas, anclada a un agarre en madera de 60 cm de largo	unid	5	$ 85.200,0	$ 426.000,0	$ 85.400,0	$ 427.000,0	$ 84.400,0	$ 422.000,0	$ 85.000,0	$ 425.000,0
20	sonido	Cabina activa de 15", modelo N15A-II de 2 vias con bluetooth y mp3, potencia: 300w RMS en el parlante + 100W RMS en el driver, Material: Plastico en fibra de ABS, Incluye puerto para memorias usb, Modulo bluetooth compatible con cualquier dispositivo, Control remoto de mando, Respuesta de frecuencia: 50Hz-18kHz, Tipo de	unidad	1	$ 3.851.000,0	$ 3.851.000,0	$ 3.852.000,0	$ 3.852.000,0	$ 3.847.000,0	$ 3.847.000,0	$ 3.850.000,0	$ 3.850.000,0

		amplificador: Clase H, SPL (1m) 120dB / 126dB (Pico), Incluye soportes para poner la cabina como monitor de retorno, Dimensiones: 54 x51 x80 cm, Peso: 33,7 kg.										
21	equipo	Micrófono de mano inalámbrico con patrón polar cardioide, con batería de litio recargable, modelo,GE5-1, conectores de salida y entrada Jack 6.3 mm	unidad	1	$ 401.000,0	$ 401.000,0	$ 402.000,0	$ 402.000,0	$ 397.000,0	$ 397.000,0	$ 400.000,0	$ 400.000,0
22	Adecuacion	Adecuacion del lugar para la inaguracion del evento incluye mesa principal con mantel y 10 sillas, agua en botella para los de la mesa principal y arco de bienvenida elaborado con globos del color de la bandera del municipio diseño a lucivo al evento unbicado a la entrada del C.I.C.	UNIDAD	1	$ 1.001.000,0	$ 1.001.000,0	$ 1.002.000,0	$ 1.002.000,0	$ 997.000,0	$ 997.000,0	$ 1.000.000,0	$ 1.000.000,0

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, el Municipio de Curillo Caquetá en cabeza de la Secretaría de planeación, realizó cotizaciones (anexas al presente documento) del servicio que se requiere para satisfacer la necesidad, ver Anexo 1, donde se relaciona la justificación del valor.

El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales y/o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

Si durante el intervalo de tiempo trascurrido entre la presentación de la propuesta y la terminación del plazo de ejecución del contrato el proponente o contratista, según sea el caso, pasa a ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA), el Municipio no reconocerá valores adicionales y en tal sentido se entenderá que el valor señalado en su propuesta incluye el IVA. De igual manera, si en el mismo intervalo de tiempo el proponente o contratista, según sea el caso, cambia de ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA) a no responsable del mencionado impuesto, el Municipio no descontará valores y en tal sentido se entenderá que el valor total señalado en su propuesta no incluye el IVA. Las dos situaciones planteadas afectarán los bienes o servicios prestados a partir de la fecha en la cual se efectúe el cambio de régimen ante la autoridad tributaria.

NOTA 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems, no se aceptan ofertas parciales por elementos o productos.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo del Certificado de Disponibilidad presupuestal número 214 del 25 de mayo de 2026 por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINITCINCO MIL PESOS M/C ($49.025.000)**.

TIPO DE RECURSOS	**1. Presupuesto General de la Nación - PGN**	
	2. Presupuesto de entidad nacional.	
	3. Sistema General de Regalias - SGR	
	4. Recursos Própios	
	5. SGP.	$49.025.000
	6. Recursos de Crédito	
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI	

4.4 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago equivalente al 100% de las actividades y del valor del contrato y entrega y recibo del 100% de elementos. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, entrada y salida de almacén si a ello hubiera lugar y certificación de cumplimiento del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

5 CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS

De conformidad con el artículo 2, numeral 5, literal c de la ley 1150 de 2007, En los procesos de mínima cuantía, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	**Verificación Jurídica**	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

5.1 REQUISITOS JURIDICOS
5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.
5.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso

del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.6.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.6.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.6.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 de la invitación pública.

5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia

así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.11. 4.1.11 REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador

5.2 TÉCNICOS

5.2.1 EXPERIENCIA.

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia especifica mediante tres (03) contrato(s) suscrito(s) con entidades públicas o privadas que cuyo objeto sea la prestación de servicios de apoyo logísticos.

5.2.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

C. ando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes.

En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.2.1.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.2.1.4 PERSONAL MINIMO.

ROL	CANT	FORMACION		Experiencia	
		Formal	No Formal	General	Especifica
COORDINADOR DEPORTIVO	1	Profesional en licenciatura en educación		Mínimo Un (0) año contados a partir de la obtención del	1. Acreditar un (1) contrato como Instructor deportivo.

		física deportes y recreación		título profesional.	

5.2.1.5 PARA SUBCONTRATOS

No se aceptarán subcontratos.

5.2.2 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contar con una vigencia como mínimo de noventa días calendario.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.2.2.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

5.2.2.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver Anexo 2 de los presentes estudios.

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Presenta
WILLIAM STEVEN QUIÑONES VARGAS Secretario de Gobierno

Proyecto y Reviso parte técnica:

JOSE ANTONIO OBANDO TREJOS
Coordinador de Cultura

Revisó parte contractual:

WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA
Asesor de contratación